

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de julio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 21 de junio de 2022, el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental acreditando la remisión de la notificación a los herederos convocados con resultado negativo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00233 de 2019

Causante: AUGUSTO FLÓREZ SASTÓQUE

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022.

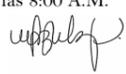
Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documental allí descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, una vez revisadas tales misivas, observa ésta sede judicial que la remisión del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, arrojó resultado desfavorable, respeto de los convocados: MARTHA INÉS, LUIS EDUARDO y MANUEL IGNACIO FLOREZ ALAYÓN, por la causal “...NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO...”.

Conforme lo anterior, se exhorta al apoderado demandante, para que adelante las diligencias pertinentes para el enteramiento de los asignatarios conocidos, cuya comparecencia no se ha logrado (Art. 293 y 108 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 05 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2b1e3652d2c2a949d1e7b5fd12fc0cd6893f699fb3e650cc09167b65d1dacd**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>